

Número mínimo y máximo de alumnos.
Créditos reconocidos, en su caso.
Ponentes, profesores o monitores.
Memoria económica en la que se acrediten los siguientes puntos:
Precio de la actividad a repercutir en los alumnos.
Gastos de la actividad referidos al pago de profesores, ponentes o monitores, instalaciones, material, etc.
Número de aulas y material, en su caso, que deberá aportar la Casa Roja.
Canon a abonar por la entidad proponente, en su caso.
Entidad de homologación de la actividad.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 49.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En la Villa de El Sauzal, a veintidós de diciembre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández, firmado electrónicamente.

Secretaría

ANUNCIO

64

247446

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 21 de diciembre de 2022 se aprobó inicialmente el Reglamento de Control horario del Ayuntamiento de El Sauzal.

En virtud del presente se somete a información pública el mencionado Reglamento así como el expediente de su razón durante un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su sede electrónica <https://elsauzal.sedelectronica.es>, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

De no presentarse ninguna reclamación y/o sugerencia durante el expresado plazo, el Reglamento se considerará definitivamente aprobado, en cuyo caso se procederá a la publicación del texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a efectos de su entrada en vigor.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En la Villa de El Sauzal, a veintidós de diciembre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández, firmado electrónicamente.